

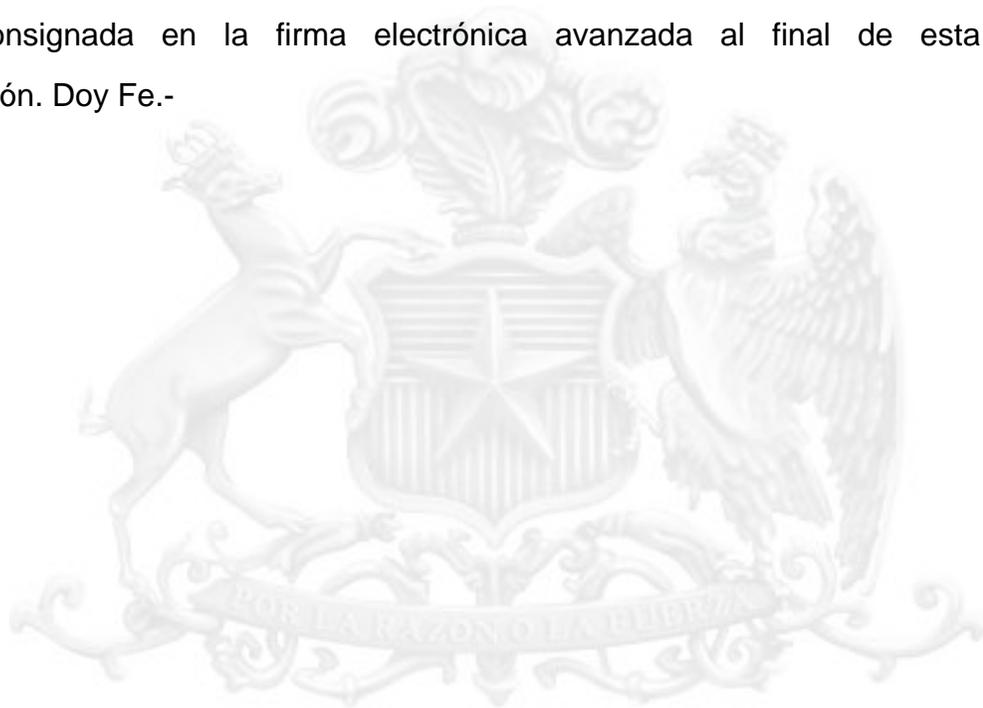
4a. Notaria Pública de Santiago

Cosme Fernando Gomila Gatica



Notario Santiago Cosme Fernando Gomila Gatica

El notario que suscribe, certifica que el presente documento electrónico es copia fiel e Íntegra de la escritura pública de PROTOCOLIZACION BASES DE PROMOCION , repertorio Nro: 7950 de fecha 23 de Septiembre de 2021, que se reproduce en las siguientes páginas. Copia otorgada en Santiago , en la fecha consignada en la firma electrónica avanzada al final de esta certificación. Doy Fe.-



223456942334
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado Nro 223456942334.- Verifique validez en

<http://fojas.cl/d.php?cod=not71cgomila&ndoc=223456942334>.- .-

CUR Nro: F047-223456942334.-



345635 7950 23-09-2021
 TERESA MALUENDA ARAYA
 PROTOCOLIZACION BASES DE PROMOCION
 3371



ProtocoANDINA345635.bas

ats/tma



Rep. N° : 7.950/2021.-

Ot. N° : 345.635.-

Doc. N° : 3.371.-



PROTOCOLIZACIÓN BASES DE CONCURSO

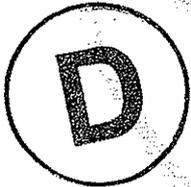
"GANA UN AÑO DE COCA-COLA SIN AZÚCAR-DC"

DE

EMBOTELLADORA ANDINA S.A.

* * * *

EN SANTIAGO DE CHILE, a veintitrés de Septiembre de dos mil veintiuno, ante mí, COSME FERNANDO GOMILA GATICA, Abogado, Notario Público Titular de la Cuarta Notaría de Santiago, con oficio en Paseo Ahumada número trescientos cuarenta y uno, cuarto piso, Comuna de Santiago, comparece: Doña TERESA MALUENDA ARAYA, chilena, viuda, empleada, cédula nacional de identidad número seis millones cincuenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y tres guión cero, de este domicilio; la compareciente mayor de edad que acredita su identidad con la cédula antes citada y expone: Que a petición de don JAVIER URRUTIA PINTO, chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad número trece

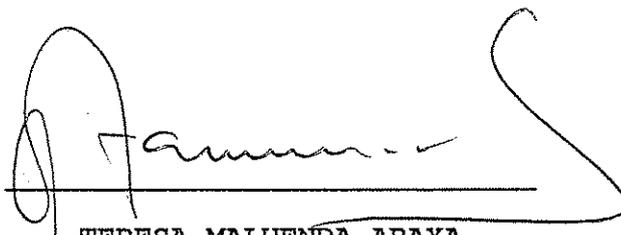


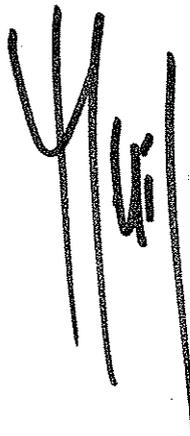
Pag: 2/13



Certificado Nº 223456942334 Verifique validez en <http://www.fojas.cl>

millones novecientos veintitrés setecientos cuarenta y siete guión uno, domiciliado para estos efectos en Avenida Carlos Valdovinos número cuatrocientos sesenta y dos, Comuna de San Joaquín, viene en requerir la protocolización de **BASES DE CONCURSO, "GANA UN AÑO DE COCA-COLA SIN AZÚCAR-DC" DE EMBOTELLADORA ANDINA S.A.-** Documento contenido en **diez** hojas, queda protocolizado al final de los Registros del presente mes, bajo el número **tres mil trescientos setenta y uno** de fecha **veintitrés de Septiembre del año dos mil veintiuno.-** Para constancia firmo la presente en unión del requirente.- Se da copia.- Doy Fe.- La presente escritura se encuentra anotada en el Libro de Repertorio bajo el número 7.950/2021.- 9


TERESA MALUENDA ARAYA
C.N.I. N° 6.054.453-0



J.Reg. : TMA.-
Rep. N° : 7.950/2021.-
Firmas : 1.-
Copias : 1.-
Digit. : ATS.-
C.I. : TMA.-
Dchos. : \$30.000.-



Certificado
223456942334
Verifique validez
<http://www.fojas.>

BASES DE CONCURSO
“GANA UN AÑO DE COCA-COLA SIN AZÚCAR- DC”

En Santiago de Chile, a 10 de septiembre de 2021, **EMBOTELLADORA ANDINA S.A.**, Rol Único Tributario número 91.144.000-8, representada por don **Rodrigo Ormaechea Puig**, cédula de identidad para extranjeros número 23.314.352-9 y por don **Pedro Rolla Dinamarca**, cédula de identidad número 10.391.547-3, todos domiciliados para estos efectos en Av. Miraflores N° 9153, comuna de Renca, Santiago, en adelante también “**Andina**” o la “**Compañía**”, vienen en establecer las siguientes bases de concurso, en adelante las “**Bases**”.

PRIMERO
Antecedentes Generales

Andina, dentro de su plan de marketing, promoción y publicidad de los productos que elabora y distribuye, ha organizado el concurso denominado “**Gana Un Año de Coca-Cola Sin Azúcar-DC**”, en adelante también el “**Concurso**”, con vigencia a contar del día 13 de septiembre de 2021 y hasta el 08 de octubre de 2021, ambas fechas inclusive o hasta agotar stock de premios, cualquiera de las dos situaciones que ocurra primero.

Este Concurso tiene por finalidad promocionar entre sus consumidores finales del canal cadenas, específicamente de la cadena Doña Carne, mayores de 18 (dieciocho) años, los productos en formato Pet 1.5 litros de las marcas Coca-Cola®, Coca-Cola Light®, Coca-Cola® Sin Azúcar, Sprite®, Sprite Zero®, Fanta® y Fanta® Sin Azúcar, en adelante también los “**Productos Participantes**”.

La distribución del Concurso será exclusivamente en los puntos de venta del canal cadenas, específicamente la cadena Doña Carne de la Región Metropolitana, adheridos voluntariamente a ella, en adelante los “**Locales Adheridos**”, a los que se refiere la cláusula Tercera de este instrumento.

SEGUNDO
Participantes y Mecánica del Concurso

Sólo podrán participar del presente Concurso mayores de 18 (dieciocho) años.

Durante el periodo de vigencia del Concurso, Andina seleccionará aleatoriamente con la formula random de Excel 1 (un) Local Adherido de un total de 15 (quince). En el Local Adherido seleccionado se entregará el premio de un (1) año de productos de la marca Coca-Cola Sin Azúcar, por tanto, habrá un (1) ganador.

Para participar del Concurso, durante el periodo de vigencia del mismo, un inspector incógnito visitará el Local Adherido elegido al azar, siendo aleatorio el día y horario de visita del local, y si encontrare en el Local Adherido a un consumidor que haya comprado y pagado al menos un (1) Producto Participante, lo cual acreditará solicitándole al consumidor la exhibición de la boleta o factura respectiva, podrá sorprenderlo regalándole un (1) premio



correspondiente a un (1) año de Coca-Cola® Sin Azúcar, según se detallará más adelante. Dicha selección será aleatoria y al azar. El inspector incógnito deberá cumplir con las medidas de protección necesarias indicadas por las autoridades sanitarias dada la actual contingencia sanitaria que vive el país, durante su permanencia en el Local Adherido.

Se deja constancia que para que el inspector incógnito entregue el premio será requisito que el consumidor final haya contabilizado y pagado por caja el Producto Participante, lo que se demostrará con la correspondiente boleta o factura de compra.

El participante al ser informado por el inspector incógnito que es el ganador de un (1) año de Coca-Cola® Sin Azúcar en señal de aceptación del premio, deberá acreditar su identidad mediante su cédula de identidad y suscribir el documento de Recibo de Premio, Renuncia de Acciones y Derecho a Uso de Imagen, contenido en el Anexo N°2 de las presentes Bases de Concurso.

En caso de no realizarse lo indicado en el párrafo anterior, Andina estará facultada para no efectuar la entrega del premio. Para formalizar la entrega del premio, el ganador deberá informar al inspector incógnito, su nombre completo, número de cédula de identidad, teléfono móvil o fijo, dirección y correo electrónico, y, además, permitirá que se tome una fotografía a la boleta o factura de compra del Producto Participante.

Se deja constancia que para que el inspector incógnito entregue el premio será requisito que el consumidor sea mayor de edad, cuente con documento de identidad válido, haya contabilizado y pagado por caja el Producto Participante premiado, lo que se demostrará con la cédula de identidad y con boleta o factura de compra, respectivamente.

De no cumplirse con uno o más de los requisitos, no se podrá hacer efectivo el canje del premio y se podrá realizar la misma mecánica para que otro consumidor pueda participar el premio.

Los consumidores participantes autorizan a Andina a realizar el tratamiento de sus datos personales conforme a la Ley N° 19.628, con el objeto de participar en el Concurso mencionado en el presente instrumento y realizar el canje de los Premios.

TERCERO **Locales Adheridos**

Este Concurso incluirá solamente a los Locales Adheridos voluntariamente del canal cadenas, específicamente la cadena Doña Carne, dentro de la zona geográfica de la Región Metropolitana. En total 15 (quince) Locales Adheridos, individualizados en el Anexo N°3 de las presentes Bases.

Estos Locales Adheridos podrán ser identificados mediante material publicitario que en cada uno de ellos se exhibirá adecuadamente.



Certificado
223456942334
Verifique validez
<http://www.fojas.>

En total participarán 15 (quince) Locales Adheridos, respecto de los cuales se elegirá aleatoriamente a 1 (uno) de ellos, para entregar el premio. En virtud de lo anterior, se entregará 1 (un) año de productos Coca-Cola Sin Azúcar® y, por tanto, habrá 1 (un) ganador.

Asimismo, será responsabilidad del Local Adherido retirar todo material publicitario referente al presente Concurso, una vez terminada la vigencia de la misma.

CUARTO **Premios y Stock**

El premio consistirá en un (1) año de Coca-Cola® Sin Azúcar, equivalente a 365 (trescientos sesenta y cinco) botellas de Coca-Cola® Sin Azúcar formato PET 1.5 litros, en adelante el "**Premio**". El Premio tiene un valor comercial de \$190.00.- (ciento noventa mil pesos chilenos) IVA incluido, cada uno. Andina ha destinado la cantidad de un (1) Premio.

El Premio no es sustituible, ni canjeable por su valor en dinero.

El resultado del Concurso será publicado en la página web www.koandina.com

QUINTO **Condiciones de Entrega**

El ganador del Premio será notificado en el mismo Local Adherido donde fue sorprendido por el inspector incógnito, realizando la compra de al menos un (1) de los Productos Participantes. En esta instancia el inspector incógnito procederá a informar al consumidor que ha sido el ganador del Concurso, quien deberá aceptar los términos y condiciones de las presentes Bases. Para formalizar dicha aceptación, el consumidor deberá entregar los siguientes datos al inspector incógnito: nombre completo, número de cédula de identidad, teléfono móvil o fijo, dirección, además, permitirá que se tome una fotografía a la boleta o factura de compra y suscribirá el Anexo N° 2 de las Bases que se entiende formar parte integrante del presente instrumento.

Se deja constancia que para que el inspector incógnito entregue el Premio será requisito que el consumidor final haya contabilizado y pagado por caja al menos 1 (un) Producto Participante, lo que se demostrará con la correspondiente boleta o factura de compra. Además, al momento de informarle que es ganador del Premio, el inspector le pedirá sus datos personales a fin de que Andina lo contacte dentro del plazo de 14 (catorce) días corridos, para coordinar la entrega del Premio dentro de la Región Metropolitana. El Premio será entregado en una sola entrega, por tanto, en la fecha a coordinar se entregarán las 365 (trescientos sesenta y cinco) botellas de Coca-Cola® Sin Azúcar formato PET 1.5 litros.

Andina no será responsable por cualquier circunstancia que impida o retrase la entrega de los Premios a los ganadores producto de errores, imprecisiones o falsedad de los datos



entregados o que dificulten el contacto con los mismos. Todos los datos ingresados son de exclusiva responsabilidad del participante de que se trate.

SEXTO
Vigencia

El presente Concurso tiene vigencia desde el día 13 de septiembre de 2021 hasta el 8 de octubre de 2021, ambas fechas inclusive, o hasta agotar stock de premio disponible, cualquiera de las dos situaciones que ocurriese primero.

SÉPTIMO
Responsabilidad

Andina deja expresa constancia que el uso negligente o inadecuado que realice el ganador con el Premio indicado no implica responsabilidad alguna para Andina y la libera desde ya de cualquier consecuencia derivada de dichos hechos.

OCTAVO
Protocolización notarial de las Bases

Las Bases contenidas en el presente instrumento son las únicas que corresponden al Concurso "**Gana 1 Año de Coca-Cola Sin Azúcar-DC**". Para todos los efectos legales, estas Bases se encuentran protocolizadas en la Notaría de Santiago de don Cosme Fernando Gomila Gatica ubicada en calle Ahumada número 341, 4° piso, comuna de Santiago, Región Metropolitana, lo que constituirá presunción suficiente de conocimiento y aceptación de todos sus términos y anexo por parte de cualquier persona que participe en el presente Concurso.

Estas Bases se depositan y protocolizan en la Notaría correspondiente y estarán disponibles en la página web www.koandina.com durante el período de vigencia del Concurso, así como también en la sucursal de Andina ubicada en Avenida Miraflores número 9153, comuna de Renca, Santiago.

NOVENO
Disposiciones Generales

Sin perjuicio de otras disposiciones de estas Bases, serán condiciones de este Concurso las siguientes:

Los ganadores del Premio de este Concurso, por el sólo hecho de participar en el Concurso y como condición para la entrega del Premio respectivo, autorizan desde ya a Andina, y sin necesidad de una autorización especial, a obtener, difundir, exhibir y/o reproducir sus nombres e imágenes y los de su grupo familiar, en cualquier acción publicitaria, de prensa o promoción, en uno o más medios de comunicación a elección de Andina, que diga relación con el Concurso, sin derecho a compensación monetaria alguna, ni a pago alguno por



Certificado
223456942334
Verifique validez
<http://www.fojas.>

concepto de honorarios, indemnización o cualquier otra clase de prestación, a favor de las personas fotografiadas o filmadas.

La responsabilidad de Embotelladora Andina S.A. se extiende sólo hasta la entrega del Premio, no respondiendo en modo alguno por el uso o funcionamiento de los mismos, por parte de los ganadores. Los ganadores, mantendrán indemnes a Andina de todo y cualquier daño, pérdida o accidente que pudiera ocurrir como consecuencia de la utilización del Premio.

Ante cualquier discrepancia respecto a la aplicación de estas Bases o la implementación del Concurso primará la interpretación de Andina, sin apelación alguna.

Andina se reserva el derecho a modificar, complementar o rectificar estas Bases en cualquier momento, lo cual será debidamente comunicado a los participantes.

En todo caso, no será aceptado ni será legalmente procedente ningún reclamo que no sea presentado a Andina o al Notario que autoriza estas bases: (i) por escrito, explicando claramente la situación y; (ii) antes de la Fecha Máxima de Reclamación, la cual vence el día 24 de octubre de 2021.

DÉCIMO **Firma Electrónica Simple**

Las presentes Bases se firman mediante firma electrónica simple, según da cuenta el certificado de firma electrónica emitido por la empresa Digicert y que se inserta al final del presente documento. Las partes dejan constancia que por el solo hecho de firmar el presente documento, se entiende firmado el cuerpo principal de las Bases y sus anexos, los que forman parte de las Bases para todos los efectos a que haya lugar.



ANEXO N°1

**MATERIAL PUBLICITARIO LOCALES ADHERIDOS
"Gana Un Año de Coca-Cola Sin Azúcar-DC"**

Imágenes meramente referenciales

The advertisement is a vertical poster. At the top, a black and white photo shows a family of five sitting around a dining table. Below this, the Coca-Cola logo is displayed in its signature script. Underneath the logo, three plastic bottles are shown: Fanta, Coca-Cola, and Sprite. To the right of the bottles, text reads: 'Por la compra de cualquier bebida de nuestras marcas de pet 1.5 (Coca-Cola Sin Azúcar, Coca-Cola Light, Sprite y Fanta)'. Below this, a magnifying glass icon is positioned over the text 'si te sorprende el inspector incógnito'. At the bottom left, text says 'podrás ganar un año de Coca-Cola Sin Azúcar gratis para disfrutar con tu familia y amigos!'. On the right side, a single Coca-Cola bottle is shown.

TEXTO LEGAL: CONCURSO VÁLIDO DESDE EL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2021 Y HASTA EL 08 DE OCTUBRE DE 2021, AMBAS FECHAS INCLUSIVE. CANTIDAD DE PREMIOS: 1. PARTICIPA FORMATO DESECHABLE 1,5 LITROS DE LAS MARCAS COCA-COLA® ORIGINAL, COCA-COLA® SIN AZÚCAR, COCA-COLA LIGHT®, FANTA®, FANTA® SIN AZÚCAR, SPRITE®, SPRITE ZERO®. CONCURSO VÁLIDO SOLO EN LOCALES ADHERIDOS DE LA CADENA DOÑA CARNE DE LA REGIÓN METROPOLITANA. ORGANIZA EMBOTELLADORA ANDINA S.A., AVENIDA MIRAFLORES N° 9153, RENCA, SANTIAGO. BASES PROTOCOLIZADAS ANTE NOTARIO PÚBLICO DON COSME GOMILA GATICA, AHUMADA N° 341 PISO 4° SANTIAGO Y DISPONIBLES EN WWW.KOANDINA.COM.



Certificado
223456942334
Verifique validez
<http://www.fojas.>

ANEXO N°2**Aceptación de Bases, Renuncia de Acciones y Derecho a Uso de Imagen**

En _____, a ___ de _____ de _____.
 Yo, _____, de nacionalidad _____, estado civil _____, profesión u oficio _____, RUT N° _____, domiciliado en _____, de la ciudad de _____, declaro:

Que, con fecha de hoy he recibido de parte de **Embotelladora Andina S.A.**, RUT N° 91.144.000-8 (en adelante los "**Andina**"), el premio "**Un año de productos Coca-Cola Sin Azúcar**" (en adelante el "**Premio**"), del cual resulté ganador con fecha ___ de _____ de _____, con motivo de mi participación en el concurso denominado "**Gana Un Año de Coca-Cola Sin Azúcar-DC**" (en adelante, indistintamente, el "**Concurso**").

Que, relevo de toda responsabilidad a Andina, de cualquier daño, pérdida o perjuicio de cualquier tipo, sobre las cosas o las personas, incluyendo accidentes o muerte, que se pudiesen ocasionar o producir como resultado de la aceptación del Premio y/o de mi participación en el Concurso y/o del uso del Premio que recibiré, ya sea por mí, una tercera persona o cualquier otra ajena. En razón de lo anterior, dejo expresa constancia que la responsabilidad por el uso que se haga del Premio recae completamente en mi persona, no siendo responsable a Andina, en modo alguno, de los daños o perjuicios que, pudieren resultar de dicho uso

Que, acepto el Premio dada mi participación legítima en el Concurso, por lo que cualquier comprobación de información que mi persona ha brindado incorrecta o falsa en todo acto relativo a la aceptación y recepción del Premio, así como de mi participación en el Concurso, hará que el Premio sea devuelto a Andina, junto con los daños y perjuicios, aceptando que Andina podrá seguir en mi contra todo tipo de acciones civiles, penales y administrativas que pudieren corresponder.

Que, no soy socio, director, gerente ni trabajador dependiente de Andina, o de cualquiera de sus filiales y/o de sus empresas relacionadas. Asimismo, declaro no ser cónyuge de las personas señaladas.

El Premio no incluye costos que no estén expresamente mencionado en las Bases del Concurso.

En caso que no se cumpla con alguno de los requisitos señalados, se perderá el Premio para el ganador.

Que, cuento con todos los requisitos indicados en las Bases del Concurso.

Por este acto, autorizo desde ya expresamente a Andina, sin necesidad de una autorización especial, a utilizar la información recaudada mediante el Concurso y a difundir mi nombre e imágenes mediante la toma de fotografías y/o videos, vinculadas a mi participación en el



Concurso, renunciando a recibir cualquier compensación, sea en dinero o en especies. Además, faculto a Andina para exhibir y/o publicitar el Concurso, su Premio y ganador, a través de los medios y en la forma que lo estimen conveniente. Con lo anterior, autorizo expresamente que la información proporcionada en la participación y toda aquella que sea recolectada o almacenada durante la vigencia del Concurso, incluyendo aquella relativa a la adquisición, contratación y uso de productos y servicios, sea tratada y comunicada por Andina, y sus filiales.

De esta forma, vengo en renunciar a ejercer cualquier tipo de reclamo o acción, judicial o administrativo, en contra de cualquiera de Andina, en relación de las obligaciones que hubieren podido corresponderle para conmigo en virtud del Concurso.

Nombre y apellido del ganador

RUT N°

Firma



ANEXO N°3
LOCALES ADHERIDOS

Razon Social	DIRECCIONES	Comuna
Comercializadora el Mirador	CONCHA Y TORO 480	PUENTE ALTO
Comercializadora el Mirador	JOSE LUIS COO 084	PUENTE ALTO
Comercializadora el Mirador	J. PEDRO ALESSANDRI 2054	MACUL
Comercializadora el Mirador	J. PEDRO ALESSANDRI 4185	MACUL
Comercializadora el Mirador	SANTA ROSA 8151	SAN RAMON
Comercializadora el Mirador	CHACABUCO 99	MAIPU
Comercializadora el Mirador	DEPARTAMENTAL 0839	LA FLORIDA
Comercializadora el Mirador	GRAN AVENIDA 8522	LA CISTERNA
Comercializadora el Mirador	AV. GRECIA 8315	PEÑALOLEN
Comercializadora el Mirador	AV. LARRAÍN 5707	LA REINA
Comercializadora el Mirador	G. BALMACEDA 231	BUIN
Comercializadora el Mirador	ORTUZAR 899	MELIPILLA
Comercializadora el Mirador	J. J. PEREZ 7321	CERRO NAVIA
Comercializadora el Mirador	VICUÑA MACKENNA 7901	LA FLORIDA
Comercializadora el Mirador	CAMILO HENRIQUEZ 3522	PUENTE ALTO



Certificado de firmas electrónicas:
EDA420E17-853E-41A7-94CE-1E6EC519960A



Firmado por

Firma electrónica

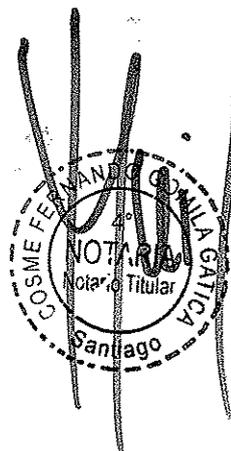
Rodrigo Ormaechea Puig
URY 233143529
rormaechea@koandina.com

GMT-03:00 Viernes, 10 Septiembre, 2021
23:14:09
Identificador único de firma:

Pedro Rolla Dinamarca
CHL 103915473
pedro.rolla@koandina.com

GMT-03:00 Viernes, 10 Septiembre, 2021
10:56:01
Identificador único de firma:

El presente documento fué protocolizado con
esta fecha al final del presente protocolo bajo el
N° 3371 Repertorio N° 7550
Que consta de 105 Fojas
Santiago de Chile 23/09 de 2021



Certificado
223456942334
Verifique validez
<http://www.fojas.>